

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 1 de 352</b>              |

## ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual señala:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la subsecretaria de innovación adscrita a la secretaria TIC, innovación y gobierno abierto, la cual se rige por la política pública de innovación social, consagrada en **la Ordenanza No. 017 de 2019**, que facilita y propende por la implementación de procesos de innovación social, permitiendo la convergencia entre generadores de conocimiento y la transferencia del mismo para resolver problemas concretos. A través de once programas que tienen como objetivo, propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades del Departamento de Nariño desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas a través del trabajo colaborativo.

Este proyecto se alinea con el programa 65. "Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño" del Plan de Desarrollo Departamental **"Nariño Región País para el Mundo 2024- 2027**, el cual busca afianzar los procesos de innovación social y la Política pública en el departamento de Nariño. A través de este enfoque, se pretende fortalecer la presencia institucional y comunitaria en territorios históricamente desconectados, como El Chajal.

La Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño, en el marco de la Ordenanza No. 017 de 2019, tiene como objetivo propiciar las condiciones necesarias para que las comunidades del Departamento desarrollen capacidades que contribuyan a la identificación, priorización y resolución de sus problemáticas mediante el trabajo colaborativo y la inteligencia colectiva. Esto, con el fin de potenciar la participación ciudadana, fortalecer la gestión institucional y generar una cultura de innovación social que transforme el asistencialismo en empoderamiento ciudadano, coadyuvando a la construcción de un Departamento con mayores oportunidades para una sociedad nariñense más próspera y justa para todos. En este contexto, su programa de innovación promueve el desarrollo de procesos de innovación en Nariño, así como el programa Accionar impulsa la activación ciudadana mediante procesos formativos, culturales y de intervención comunitaria.

El proyecto denominado *"Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño"*, se encuentra registrado con código BPIN 2024003520085, otorgado por el Banco de

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 2 de 352</b>              |

Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, establece como objetivo general *"Afianzar los procesos de innovación social y la política pública en el departamento de Nariño"*, a continuación, se presenta el resumen del proyecto.

| Resumen narrativo       | Descripción                                                                                                                                                                              | Indicadores                                                                                    | Fuente                                                              | Supuestos                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo General        | Afianzar los procesos de innovación social y la Política pública en el departamento de Nariño                                                                                            | Innovación pública digital                                                                     | Tipo de fuente: Documento oficial<br>Fuente: FURAG                  | La proyecciones de (plazo, alcance y/o de presupuesto) ajustadas al ciclo de vida del proyecto |
| Componentes (Productos) | 1.1 Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información (Producto principal del proyecto)                                          | Modelos para el desarrollo de actividades I+D+i en la industria TIC nacional desarrollados     | Tipo de fuente: Documento oficial<br>Fuente: Informe de supervisión | Procesos de contratación revisados con anterioridad                                            |
|                         | 1.2 Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                                                 | Personas de la comunidad sensibilizadas en uso responsable y seguro de las TIC                 | Tipo de fuente: Documento oficial<br>Fuente: Informe de supervisión | Procesos de contratación revisados con anterioridad                                            |
| Actividades             | 1.1.1 - Actualizada e implementada la Política Pública de Innovación Social del Departamento (Meta 581)(*)                                                                               | Nombre: Iniciativas de innovación desarrolladas<br>Unidad de Medida: Número de<br>Meta: 5.0000 | Tipo de fuente:<br>Fuente:                                          | Cronograma de trabajo aprobado                                                                 |
|                         | 1.2.1 - Desarrollo de habilidades para la apropiación del conocimiento en innovación y tecnología a estudiantes de instituciones educativas públicas y servidores públicos (Meta 587)(*) |                                                                                                | Tipo de fuente:<br>Fuente:                                          |                                                                                                |

Ilustración 1. Resumen proyecto *"Implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño"*

En concordancia con el proyecto de *"implementación Política Pública de Innovación Social del Departamento de Nariño"* La conectividad digital constituye un eje habilitador para afianzar los procesos de innovación social en el Departamento de Nariño, en la medida en que permite a las comunidades acceder, compartir y co-crear soluciones a problemáticas locales mediante el uso de tecnologías de la información. En contextos rurales como El Chajal, donde el aislamiento ha limitado el ejercicio pleno de derechos, la conectividad no solo reduce brechas digitales, sino que habilita escenarios de transformación social y productiva. Esta conexión directa con el mundo exterior permite activar capacidades locales, fomentar el liderazgo juvenil, impulsar emprendimientos y dinamizar procesos de inteligencia colectiva, en consonancia con los principios y programas establecidos en la Ordenanza 017 de 2019. Así el internet se convierte en una infraestructura estratégica para implementar la política pública de innovación social, al articular soluciones colaborativas desde la comunidad y con impacto sostenible, fortaleciendo la participación ciudadana, el empoderamiento territorial y la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la subsecretaría de innovación requiere reducir las brechas digitales en zonas rurales donde la conectividad y el acceso es limitado.

Según el informe mensual de la prestación de servicio de energía eléctrica en las localidades sin sistemas de Telemetría de las zonas NO INTERCONECTADAS – ZNI a corte marzo del 2025, la localidad del Río Chagüi a la cual pertenece la vereda el Chajal, se encuentra dentro de esta categoría, lo cual limita el acceso a servicios de conectividad mediante fibra óptica o redes terrestres convencionales. Esta condición geográfica y técnica hace imprescindible la implementación de servicios de internet satelital, los cuales permiten llegar a zonas donde otros operadores no tienen cobertura, y aseguran una conectividad continua.

La vereda El Chajal, ubicada en el municipio de Tumaco, representa un territorio que ha sido

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 3 de 352</b>              |

históricamente excluido de las dinámicas de desarrollo regional debido a su aislamiento geográfico, accesibilidad exclusivamente fluvial, alta incidencia de pobreza. Esta desconexión, que ha sido simultáneamente física, institucional y digital, ha profundizado las brechas sociales, limitando el acceso de la comunidad a derechos fundamentales como la educación, la participación ciudadana, la salud y el desarrollo económico.

La elección de El Chajal como beneficiario de este proyecto corresponde a criterios como:

- Alta condición de vulnerabilidad y exclusión histórica: El Chajal está ubicado en una zona con índices históricos de pobreza multidimensional, exclusión institucional y baja presencia del Estado. Perteneció a la subregión del Pacífico nariñense, una de las más afectadas por el conflicto armado, el narcotráfico y el abandono estatal.
- Débil participación ciudadana: La población de El Chajal tiene una limitada participación en procesos democráticos, consultas, debates públicos y procesos de innovación social como los laboratorios ciudadanos, como una herramienta esencial para que la población identifique sus problemáticas y plantee sus soluciones.
- Ubicación en zona No Interconectada (ZNI): Según los reportes del IPSE y Minenergía, El Chajal hace parte de una zona rural sin conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), lo que limita la posibilidad de usar conectividad tradicional (fibra óptica o redes terrestres). Su accesibilidad es exclusivamente fluvial, lo que la hace ideal para soluciones satelitales autónomas como la que propone el proyecto.
- Baja cobertura de servicios TIC: Tumaco presenta una de las coberturas más bajas de internet en el país: sólo 2 % de penetración de internet fijo en 2022 (según ART). La vereda El Chajal no cuenta con operadores fijos ni móviles, ni con zonas WiFi públicas activas.
- Articulación con instrumentos de planificación territorial: Tumaco hace de los territorios priorizados por el PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial) del Gobierno Nacional. Está incluido en diagnósticos de la ART (Agencia de Renovación del Territorio) como zona de alta urgencia para infraestructura social.
- Criterio de demostración (proyecto piloto escalable): Por su aislamiento, condiciones críticas y alto potencial de impacto, El Chajal representa un caso piloto ideal para probar la efectividad del modelo de conectividad satelital con enfoque social. Los resultados podrán ser escalables a otras veredas con condiciones similares.

El presente proyecto responde de manera directa a estas condiciones estructurales, proponiendo una intervención integral de conectividad digital en tres puntos estratégicos de la vereda, los cuales son adecuados para la instalación:

**Plaza Centro:** Latitud: 1° 48' 6.20" N Longitud: 78° 31' 47.17" O

**Parque:** Latitud: 1° 48' 2.89" N Longitud: 78° 31' 50.76" O

**Muelle fluvial:** altitud: 1° 48' 2.39" N Longitud: 78° 31' 41.42" O

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 4 de 352</b>              |

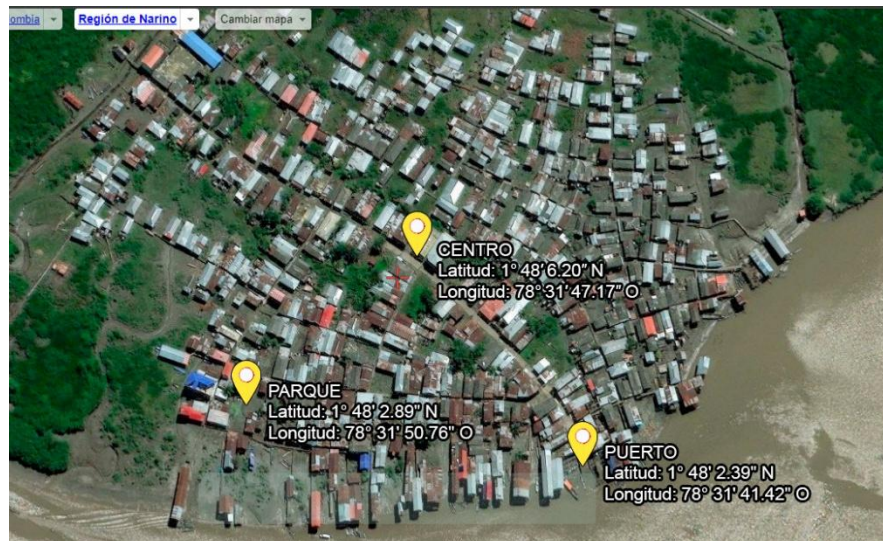


*Ilustración 2. Localización y puntos georreferenciados. Tomado de Microsoft Bing Maps*

La finalidad es usar la conectividad como un catalizador de transformación social, cultural y educativo, permitiendo que la comunidad de El Chajal se articule a redes de conocimiento, servicios y oportunidades que han estado históricamente fuera de su alcance. De esta manera se pretende impulsar alianzas entre la cuádruple hélice para la innovación (Institucionalidad, académica, social y empresarial), mejorar la infraestructura digital para que la población pueda acceder a recursos digitales fortaleciendo sus capacidades I+D, visibilización de emprendimientos, con el acceso a plataformas sociales y el acceso a cursos para el fortalecimiento, formalización y facilidad al acceso de oportunidades.

Adicionalmente, El Chajal está conformada por una población aproximada de 3.500 habitantes, quienes también se beneficiarán de manera comunitaria a través de los puntos de conectividad que se habilitarán en el muelle fluvial y el parque central. Estas zonas permitirán el acceso gratuito a internet, fortaleciendo los procesos de inclusión digital, participación ciudadana, acceso a servicios del Estado, y generación de oportunidades para el desarrollo social y económico del territorio.

Asimismo, el proyecto responde a los diagnósticos realizados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), donde se documenta que la subregión del Pacífico y Frontera Nariñense, y Tumaco en particular, presentan uno de los índices de conectividad más bajos del país (2 % de penetración de internet fijo en 2022), lo que agrava las condiciones de exclusión.

Intervenir en El Chajal con una propuesta de conectividad es un acto de justicia territorial que reconoce el derecho de las comunidades rurales y afrodescendientes a participar en condiciones de equidad del desarrollo digital del país. Como se mencionó anteriormente, al llevar internet a esta población, se abre la posibilidad de fortalecer procesos sociales, promover cultura de paz, activar economías locales y generar condiciones para el liderazgo juvenil y comunitario. Por tanto, este proyecto representa una apuesta estratégica y transformadora que conecta las políticas públicas de innovación y equidad con la vida cotidiana de una comunidad históricamente desconectada,

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 5 de 352</b>              |

promoviendo la transformación, reconciliación, inclusión, sostenibilidad y dignidad.

En resumen, con el objetivo de impulsar los procesos de innovación social, se presenta como solución, la adquisición, instalación, y servicio de internet a través de antenas satelitales (colegio, muelle y parque), las cuales garantizaran una conexión fluida incluso en entornos remotos donde la disponibilidad de servicios de comunicación convencionales es inexistente, lo cual impactará de manera positiva a la población de El Chajal en todos sus sectores (Salud, educación, social, económico, etc)

En tal sentido, se desarrollará una infraestructura apropiada con conectividad instalada y operativa en los puntos definidos con apropiación y conocimiento de la comunidad en el uso de tecnologías digitales y de apropiación social del internet a través de un modelo comunitario de gestión TIC con el acompañamiento que permita garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Que dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la de contratación prevista es viable y se precisa.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

### **2.1. OBJETO**

El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL, MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

### **2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

| Segmento | Familia | Clase | Descripción                                                        |
|----------|---------|-------|--------------------------------------------------------------------|
| 43       | 22      | 17    | Equipo Fijo de Red y Componentes                                   |
| 43       | 22      | 18    | Dispositivos de Red Óptica                                         |
| 43       | 22      | 28    | Equipo de Telefonía                                                |
| 43       | 22      | 33    | Dispositivos y Equipos para Instalación de Conectividad de Redes y |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 6 de 352</b>              |

|    |    |    |                                                            |
|----|----|----|------------------------------------------------------------|
|    |    |    | Datos                                                      |
| 43 | 23 | 28 | Software de administración de redes                        |
| 72 | 10 | 33 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura |
| 72 | 15 | 16 | Servicio de Sistemas Especializados de Comunicación        |
| 81 | 11 | 21 | Servicios de Internet                                      |
| 81 | 16 | 17 | Servicios de telecomunicaciones                            |
| 83 | 11 | 23 | Servicios de telecomunicaciones por Fibra                  |

**Nota:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación.

#### 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La Gobernación de Nariño, requieren mediante el proceso que se adelanta, contratar el suministro e instalación de implementos de conectividad e innovación digital en el parque, plaza y muelle de la Vereda el Chajal del Municipio de Tumaco con el objetivo de realizar de las tecnologías de la información a través del manejo de las herramientas tecnológicas y de innovación instaladas con las especificaciones técnicas detalladas a continuación.

Las Coordenadas de los lugares a contratar son:

**Plaza Centro:** Latitud: 1° 48' 6.20" N Longitud: 78° 31' 47.17" O

**Parque:** Latitud: 1° 48' 2.89" N Longitud: 78° 31' 50.76" O

**Muelle fluvial:** altitud: 1° 48' 2.39" N Longitud: 78° 31' 41.42" O

| ÍTEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|----------------|--------------|
| 1    | <b>Antena satelital y accesorios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antena . Matriz electrónica en fase</li> <li>• Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4</li> <li>• Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie</li> <li>• Consumo de energía: Promedio: 75 - 100 W</li> <li>• Cable conexión antena a router</li> </ul>  | UNIDAD           | 3    | \$ 6.342.061   | \$19.026.183 |
| 2    | <b>Router para tráfico de red:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac/ax</li> <li>• Puertos Ethernet: Dos (2) puertos LAN</li> <li>• Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble.</li> <li>• Peso: 0.57 kg (1.25 lb)</li> <li>• Fuente de alimentación 100-240V - 2.5A 50 - 60 Hz</li> </ul> | UNIDAD           | 3    | \$3.864.118    | \$11.592.354 |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                   |                                                                                              |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>VERSIÓN: 01</b>               |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>FECHA VERSIÓN: 23/11/2022</b> |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>PÁGINA: 7 de 352</b>          |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |   |             |                      |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-------------|----------------------|
| 3            | <b>Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• punto de acceso para interiores y exteriores Wi-Fi 6 802,11 AX , 2,4 Y 5 GHz</li> <li>• Cable UTP CATEGORIA 6</li> </ul>                                                                                                                                         | UNIDAD | 6 | \$3.067.651 | \$18.405.906         |
| 4            | <b>SWITCH balanceador y firewall:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Router Gigabit Ethernet con 5 puertos blindados Compatible con PoE 802.3at/af y pasiva</li> <li>• CPU potente de 800 MHz para configuraciones avanzadas</li> <li>• Puerto SFP y USB 2.0 integrados</li> <li>• Corriente máxima 1A por puerto Ethernet.</li> </ul> | UNIDAD | 3 | \$2.849.256 | \$8.547.768          |
| 5            | Gabinete Ventilado con bandeja y multitoma                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | 3 | \$2.659.099 | \$7.977.297          |
| 6            | <b>Kit solar de respaldo para antena:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel solar 450w</li> <li>• Soportes para techo panel x2</li> <li>• Bateria de litio 100ah 12,8 VDC</li> <li>• Controlador solar MPPT40A</li> <li>• Solar inverter 600W 12 VDC</li> <li>• KIT INST OFFG INV 600W 120V - 12V</li> </ul>                        | UNIDAD | 3 | \$7.917.338 | \$23.752.014         |
| 7            | Soporte – instalación y servicio de conectividad (mes) conectividad 120 mbps                                                                                                                                                                                                                                                                     | MES    | 5 | \$5.153.749 | \$25.768.745         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |   |             | <b>\$115.070.267</b> |

**El valor de Soporte – instalación y servicio de conectividad (mes) conectividad 120 mbps, se calcula mensual, sin embargo al momentos de la facturación se tendrá en cuenta unicamente el periodo en que efectivamente inicia la prestación del servicio de conectividad**

**NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

**NOTA 2:** El valor de cada ítem no podrá superar el valor propuesto por la Entidad so pena de rechazo.

**NOTA 3:** Dentro del valor del soporte se encuentra incluido el equipo de trabajo.

**NOTA 4:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte de los elementos y del personal y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 5:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

**NOTA 6:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

**NOTA 7:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

**NOTA 8:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

## 2.5. BANCO DE PROYECTOS:

**Proyecto:** Implementación Política Pública de Innovación Social Departamento Nariño

**Certificación.** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado el día 02 de enero de 2025

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 8 de 352</b>              |

**Código BIPN:** 2024003520085,

## 2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

### 2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.6.1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Suministrar e instalar en dos (2) días calendario los siguientes componentes:

| REF<br>ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| 1               | <b>Antena satelital y accesorios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antena. Matriz electrónica en fase</li> <li>• Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4</li> <li>• Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie</li> <li>• Consumo de energía: Promedio: 75 - 100 W</li> <li>• Cable conexión antena a router</li> </ul>                        | UNIDAD              | 3        |
| 2               | <b>Router para tráfico de red:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac/ax</li> <li>• Puertos Ethernet: Dos (2) puertos LAN Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble.</li> <li>• Peso: 0.57 kg (1.25 lb)</li> <li>• Fuente de alimentación 100-240V - 2.5A 50 - 60 Hz</li> </ul>                                 | UNIDAD              | 3        |
| 3               | <b>Puntos de acceso Zona Wi Fi- 6:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• punto de acceso para interiores y exteriores Wi-Fi 6 802,11 AX , 2,4 Y 5 GHz</li> <li>• Cable UTP CATEGORIA 6</li> </ul>                                                                                                                                                  | UNIDAD              | 6        |
| 4               | <b>SWITCH balanceador y firewall:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Router Gigabit Ethernet con 5 puertos blindados</li> <li>Compatible con PoE 802.3at/af y pasiva</li> <li>• CPU potente de 800 MHz para configuraciones avanzadas</li> <li>• Puerto SFP y USB 2.0 integrados</li> <li>• Corriente máxima 1A por puerto Ethernet.</li> </ul> | UNIDAD              | 3        |
| 5               | Gabinete Ventilado con bandeja y multitoma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD              | 3        |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 9 de 352</b>              |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 6 | <b>Kit solar de respaldo para antena:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel solar 450w</li> <li>• Soportes para techo panel x2</li> <li>• Batería de litio 100ah 12,8 VDC</li> <li>• Controlador solar MPPT40A</li> <li>• Solar inverter 600W 12 VDC</li> <li>• KIT INST OFFG INV 600W 120V - 12V</li> </ul> | UNIDAD | 3 |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|

- Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos en el sitio indicado por la entidad contratante es decir en el **Parque de la vereda**: Latitud: 1° 48' 2.89" N Longitud: 78° 31' 50.76" O, **Plaza Centro**: Latitud: 1° 48' 6.20" N Longitud: 78° 31' 47.17" O y **Muelle fluvial**: altitud: 1° 48' 2.39" N Longitud: 78° 31' 41.42" O de la Vereda el Chajal del Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, asegurando su operación adecuada y estable en un término no mayor a dos (2) días calendario.
- Garantizar la configuración de red local para el adecuado funcionamiento de los puntos de acceso Wi-Fi, incluyendo balanceo de carga, seguridad en el acceso, y priorización de tráfico si aplica en un término no mayor a dos (2) días calendario.
- Garantizar el servicio de conectividad satelital (mes) de 120 mbps durante el tiempo estipulado en el contrato.
- Brindar soporte técnico mensual, durante el tiempo estipulado en el contrato, para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema instalado.
- Entregar manuales técnicos, diagramas de instalación, certificados de garantía de los equipos, y actas de entrega de los bienes y servicios suministrados.
- Cumplir con todas las normativas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, garantizando la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- El contratista debe contar con la disponibilidad inmediata para la administración remota a través de un ingeniero de soporte conforme a el equipo de trabajo.
- El contratista debe brindar acceso a la Mesa de Ayuda (Help Desk) con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en treinta (30) minutos.
- El contratista debe brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera.
- Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo, los cuales se realizarán cuando sea requerido por el Departamento de Nariño.
- Para los informes, reportes, licencias y cuentas se utilizará el correo [cisnaranino@narino.gov.co](mailto:cisnaranino@narino.gov.co)
- Velar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que se solicite pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento
- Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
- Constituir las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOPII
- Asumir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.

#### 2.6.1.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 10 de 352</b>             |

- proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
  4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento y el contratista, ni con el personal del equipo de trabajo que este contrate para el cumplimiento del objeto. El contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes al equipo de trabajo.
  5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
  6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
  7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
  8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
  9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
  10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
  11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
  13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
  14. Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
  15. Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.
  16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
  17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
  18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
  19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
  20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
  21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento,

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 11 de 352</b>             |

sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

- 22.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- 23.** El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
- 24.** El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- 25.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## **2.6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

- 1.** Ejercer la supervisión del contrato.
- 2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- 3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 4.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- 5.** Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

## **2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 12 de 352</b>             |

unilateral.

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en la Vereda El Chajal, el municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño.

### 2.8.1. CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

## 2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será ☐ vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá ☐ en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la **SUBSECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá ☐ dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, será ☐ responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá ☐ por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá requerir al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 13 de 352</b>             |

envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

4. Reportar al correo de [legalizaciones@nariño.gov.co](mailto:legalizaciones@nariño.gov.co) el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

### **3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

#### **3.1. ESTUDIO DEL SECTOR**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 14 de 352</b>             |

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Ver análisis del sector. Anexo 1**

### 3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 115.070.267) MDA/CTE**

### 3.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Subsecretaria de Innovación y Gobierno Abierto del departamento a saber: **UNIFORCE SAS – MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALES SAS Y GENLI ENERGY SAS.**

#### 3.3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP          | CUENTA                                                                 | FECHA      | VALOR CDP     | VALOR A IMPUTAR      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------|
| 2025050232   | 2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00 | 29/05/2025 | \$120.997.500 | \$115.070.267        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                        |            |               | <b>\$115.070.267</b> |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 15 de 352</b>             |

### 3.3.2. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato resultante, en:

- A. Frente al suministro e instalación de los elementos, el Departamento de Nariño realizará un solo pago, previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento.
- B. Respecto del soporte, mantenimiento y servicio de conectividad, el Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los suministros efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO** no pagará ninguna suma de dinero al **CONTRATISTA** mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** El contratista para la legalización del contrato deberá ☐ cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

| CONCEPTO                    | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------|
| Estampilla Pro - Desarrollo | 2%         |
| Estampilla Pro - Cultura    | 2%         |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 16 de 352</b>             |

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Estampilla Udenar                     | 0.5% |
| Estampilla Pro – Deporte y recreación | 2%   |

**NOTA:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. (cuando aplique)

### 3.3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

#### 3.3.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 17 de 352</b>             |

sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA 5:** El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Nota 6.** El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá aportar la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**

##### **4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

- c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 18 de 352</b>             |

como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"** en caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE"**.

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

#### Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA No 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Los siguientes documentos deberán ser aportados:

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 19 de 352</b>             |

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

**a) En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

**b) En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica

**c) En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**FORMATO 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 20 de 352</b>             |

Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTES JUDICIALES.** Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes
6. **ANTECEDENTES FISCALES.** Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades.** Certificado de antecedentes **“Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades”** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes
8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6º, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o válido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

10. **REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1918 del 2018, el proponente: persona natural el representante legal de persona jurídica representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar le corresponde acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, este certificado debe presentarse por el proponente.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 21 de 352</b>             |

11. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

12. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anterior al cierre. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

13. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

14. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta,

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 22 de 352</b>             |

deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**15. PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

**NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 23 de 352</b>             |

16. **APODERADO:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Parágrafo:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**Nota 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

17. **SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 24 de 352</b>             |

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

## 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 25 de 352</b>             |

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

#### **Criterios Diferenciales para Mipymes.**

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en **cinco (5)** contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Además, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

En caso de proponente plural: un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **5.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 26 de 352</b>             |

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

**En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma secop II, el proponente deberá presentar Copia de contrato electrónico de SECOP II y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)**

**NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

### **5.3.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA 2: EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, rechazará la propuesta.

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 27 de 352</b>             |

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

**NOTA 4:** Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**NOTA 7:** Si el PROPONENTE presenta más de TRES (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá ☐ en cuenta los TRES (3) de mayor valor.

#### **5.4. CAPACIDAD TECNICA**

La propuesta técnica es requisito habilitante para evaluar la propuesta del oferente. De igual manera la presentación del equipo de trabajo con los requisitos solicitados por la entidad será evaluado con la presentación de la propuesta.

##### **5.4.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la consultoría, sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

##### **5.4.1.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

El proponente debe presentar en su propuesta, un equipo mínimo de trabajo como requisito habilitante con los perfiles profesionales y experiencia definidos en la Tabla 1.

Los proponentes para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación.

**TABLA 1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO  
CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

| <b>PERFIL</b> | <b>NIVEL DE<br/>FORMACIÓN<br/>ACADÉMICA<br/>MÍNIMA</b> | <b>EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|---------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 28 de 352</b>             |

|                                               |                                              |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ingeniero Gerente del Proyecto</b>         | Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero temático | <b>EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de diez (10) años</b>                                                                                                                |
|                                               |                                              | Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.                                   |
|                                               |                                              | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>                                                                                                                                       |
|                                               |                                              | Acreditar experiencia de treinta y seis (36) meses en proyectos de conectividad en sectores sociales, como contratista o haber hecho parte de un equipo de trabajo. |
| <b>Profesional de soporte y mantenimiento</b> | Ingeniero eléctrico o electromecánico        | Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso público.                           |
|                                               |                                              | <b>EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de cinco (5) años</b>                                                                                                                |
|                                               |                                              | Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.                                   |
|                                               |                                              | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>                                                                                                                                       |
|                                               |                                              | Acreditar experiencia de treinta y seis (36) meses en proyectos de conectividad en sectores sociales, como contratista o haber hecho parte de un equipo de trabajo. |

**NOTA 1.** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

**NOTA 2.** La Experiencia específica de cada profesional del equipo de trabajo se acreditará presentando información del contrato de primer y segundo orden (si aplica) y de acuerdo a lo siguiente:

#### Condiciones para Acreditar Experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará de acuerdo a lo reglado en el numera 5.3.1 y 5.3.2 de este documento junto con sus notas.

**NOTA 1:** Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**NOTA 3.** La información del contrato con que se acredita experiencia específica de cada profesional del equipo de trabajo debe corresponder al de primer orden.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA para el equipo de trabajo.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 29 de 352</b>             |

**NOTA 4: Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo habilitante.** Con la oferta se presentarán exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas como habilitantes a los profesionales del equipo de trabajo. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de ciudadanía
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente).
- d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- e) Documentos con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia exigidas de acuerdo a los en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del presente documento.
- f) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el presente proceso, en consonancia con la dedicación exigida. **(Formato 10)**

#### **5.4.1.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS:**

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios de educación formal.

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la presentación de la matrícula profesional y del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."*

El PROPONENTE deberá diligenciar los formatos **08 y 09**, según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en la TABLA según

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 30 de 352</b>             |

corresponda.

El proponente, puede postularse para ejercer cualquier cargo del equipo de trabajo siempre y cuando cumpla con los requisitos de experiencia específica de la postulación y sea solo para un cargo.

Si el proponente realiza el cambio, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este será tenido en cuenta como requisito habilitante; el Departamento verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

En el evento que los formatos que hacen parte de la invitación y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

**NOTA 1:** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de comunicar la aceptación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato, **no puede presentarse ni aceptarse solicitudes** de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, **no podrá ser cambiado** a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

**NOTA 2.** En referencia a la experiencia:

- a) Para acreditar la experiencia general del equipo mínimo de trabajo habilitante. Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la presentación de la matrícula profesional y del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.
- b) Para acreditar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:
  - Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 31 de 352</b>             |

cuenta lo estipulado en los numerales de condiciones para acreditar la experiencia y contenido mínimo de las certificaciones del presente documento.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad.
- Nombre y cedula del funcionario público.
- Denominación del cargo
- Funciones desempeñadas
- Termino de duración del cargo
- Fecha de ingreso
- Fecha de retiro
- Tipo de vinculación
- Número de acto de administrativo por el cual fue nombrado

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA A para el equipo de trabajo habilitante.

**NOTA 3:** Aclaraciones en relación con el equipo de trabajo.

- a) Se entiende por contrato de primer orden el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
- b) Se entiende por contrato de segundo orden, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.
- c) En caso que la denominación del título de postgrado de los profesionales propuestos, no coincida con el nombre exacto establecido en los cuadros inmediatamente anteriores, el oferente deberá aportar los soportes mediante los cuales acredite que el pensum académico contempla la especialidad, indicada para cada caso.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 32 de 352</b>             |

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

#### **Ver Anexo Matriz de Riesgo**

### **7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

### **8. GARANTÍAS**

#### **8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

| <b>CARACTERÍSTICA</b>                    | <b>CONDICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLASE</b>                             | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| <b>ASEGURADO/<br/>BENEFICIARIO</b>       | DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8                                                                                                                                                                        |
| <b>AMPAROS,<br/>VIGENCIA<br/>VALORES</b> | <b>Y</b>                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                              |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br>CUANTÍA] | CÓDIGO: GDC-F-15             |
|                                                                                                               |                                                                                              | VERSIÓN: 01                  |
|                                                                                                               |                                                                                              | FECHA VERSIÓN:<br>23/11/2022 |
|                                                                                                               |                                                                                              | PÁGINA: 33 de 352            |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                 |                                   |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ASEGURADOS     | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VIGENCIA                                                        | VALOR ASEGURADO                   |
|                | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más | 30% del valor total del contrato. |
|                | <b>Calidad del servicio</b><br>El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más | 20% del valor total del contrato. |
|                | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</b> Cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:<br>La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.<br>El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. | Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más | 20% del valor total del contrato. |

|                                           |                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION | DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA<br/>CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>              |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>23/11/2022</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                                      | <b>PÁGINA: 34 de 352</b>             |

| CARACTERÍSTICA                                   | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                                                  | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,</b><br>del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | igual al término de ejecución del contrato y 3 años más | 15% del valor del contrato. |
| <b>TOMADOR</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                         |                             |
| <b>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                             |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subsecretaría TIC, innovación y gobierno abierto, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

## 10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

|           |                                                                |
|-----------|----------------------------------------------------------------|
| Anexo     | Matriz de Riesgos                                              |
| Anexo     | Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil |
| Formato 1 | Carta de presentación de la oferta                             |
| Formato 2 | Oferta económica                                               |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                   |                                                                                              |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b><br><b>[CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-15</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>VERSIÓN: 01</b>               |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>FECHA VERSIÓN: 23/11/2022</b> |
|                                                                                                                   |                                                                                              | <b>PÁGINA: 35 de 352</b>         |

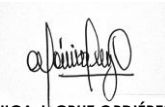
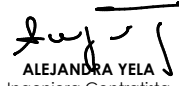
|            |                                                                                              |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato 3  | Carta conformación consorcio                                                                 |
| Formato 4  | Carta de Conformación de Unión Temporal                                                      |
| Formato 5  | Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica          |
| Formato 6  | Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. |
| Formato 8  | Experiencia equipo de trabajo                                                                |
| Formato 9  | Formación académica equipo de trabajo                                                        |
| Formato 10 | Carta de intención del equipo de trabajo                                                     |

## 11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, julio de 2025.

  
**JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS**  
 Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto  
 Gobernación de Nariño

| Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos                                                                                                                                                                        | Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos:                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>MÓNICA J. CRUZ ORDIERES</b><br>Abogada Contratista<br>Subsecretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto             | <br><b>ALEJANDRA YELA</b><br>Ingeniera Contratista<br>Subsecretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto    |
| Reviso aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                   | Aprobó:                                                                                                                                                                                        |
| <br><b>JORGE ANDRÉS TITO GUERRERO</b><br>Abogado, Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto<br>Gobernación de Nariño. | <br><b>JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN</b><br>Subsecretaría de Innovación<br>Gobernación de Nariño. |

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|